

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y  
de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 785-2024-GRJ/ORAF

Huancayo, 06 JUN. 2024

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN :

VISTO :

El Informe Técnico Legal N° 018-2021-GRJ-ORAF/OGP de fecha 30 de mayo del año 2024, emitido por la Sub-Directora (e) de la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional Junín, referido a la "Aceptación de Donación (Transferencia) de Terreno Municipal".

CONSIDERANDO :

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 064-2024-CMT de fecha 17 de mayo del año 2024, se aprobó la donación a favor del Gobierno Regional Junín, del terreno ubicado en la Urbanización "El Sol de Pomachaca" de propiedad de la Municipalidad Provincial de Tarma, que comprende un área de 4,569.32 m<sup>2</sup>., registrada en la Partida Electrónica N° 11019045 de la Oficina Registral de Tarma y valorizada en la suma de S/. 228,466.00 (Doscientos Veintiocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis y 00/100Soles), con el único y específico objetivo de ejecutar la construcción en la Provincia de Tarma de un Establecimiento de Salud IPRESS Nivel I-2 con Proyección a Nivel I-3 para la Red Integrada de Salud Tarma - Hospital Félix Mayorca Soto.

Que, mediante el Procedimiento de Transferencia Interestatal, establecido en los Artículos 207°, 208° y 209° del Reglamento de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, según lo cual, la Transferencia de Dominio en el Estado, se realiza entre las entidades que conforman el SNBE, en forma directa y a título gratuito u oneroso, cuando el predio es destinado al uso o prestación de un servicio público para el cumplimiento de fines institucionales y se realiza mediante una resolución de aprobación de la transferencia, indicando la finalidad y cuando corresponda, el plazo para la presentación del expediente del proyecto de desarrollo o inversión, o el plazo para la ejecución del proyecto de desarrollo o inversión, bajo sanción de reversión en caso de incumplimiento.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1358 se modifica la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Para Optimizar el Saneamiento Físico Legal de los Inmuebles Estatales y Facilitar la Inversión Pública y Privada, que incorpora el Artículo 17-A.2 al Capítulo III del Título II de la Ley, que señala que los inmuebles estatales se inscriben a favor de la entidad y no a favor de áreas, órganos, unidades orgánicas u órganos desconcentrados de dicha entidad, la misma que deberá insertarse en la escritura pública que se suscriba oportunamente.

Que, mediante el Artículo 62° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala en el literal b), la atribución de "Realizar los Actos de Inmatriculación, Saneamiento, Adquisición, Enajenación, Administración y Adjudicación de Terrenos Urbanos y Eriazos de Propiedad del Estado Dentro de su Jurisdicción".

ORAF	
DOC. N°	7943576
EXP. N°	5431053



Que, mediante la **Resolución N° 0009-2022/SBN** de fecha 18 de enero del año 2022, se aprueba la **Directiva N° 0006-2022-SBN “Disposiciones Para la Transferencia Interestatal y Para la Reversión de Dominio de Predios Estatales”**, emitida por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, que señala en el **numeral 5.4.1** que la transferencia de dominio en el Estado se realiza entre las entidades que conforman el SNBE, en forma directa y a título gratuito u oneroso sobre los predios de dominio privado estatal.

Que, **Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 333-2023-GRJ/GR**, el Gobernador del Gobierno Regional Junín delega en materia de Gestión Administrativa a la Directora Regional de Administración y Finanzas, la facultad de regular, tramitar y expedir los actos destinados o vinculados a la administración, disposición, adquisición, transferencia, registro y supervisión de los bienes muebles, así como de aceptar las donaciones de bienes muebles e inmuebles, previa emisión de los informes técnicos y legales que correspondan y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Decreto Legislativo N° 1358, Directiva N° 0006-2022-SBN y Resolución Ejecutiva Regional N° 333-2023-GRJ/GR; y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Sub-Dirección de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional Junín;

**SE RESUELVE :**

**ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR** la donación en la modalidad de transferencia, el terreno ubicado en la Urbanización “**El Sol de Pomachaca**” de propiedad de la Municipalidad Provincial de Tarma, que comprende un área de 4,569.32 m2., registrada en la **Partida Electrónica N° 11019045** de la Oficina Registral de Tarma y valorizada en la suma de S/. 228,466.00 (**Doscientos Veintiocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis y 00/100Soles**), a favor del **Gobierno Regional Junín - Hospital Félix Mayorca Soto**, con el único y específico objetivo de ejecutar la construcción en la Provincia de Tarma de un Establecimiento de Salud IPRESS Nivel I-2 con Proyección a Nivel I-3 para la Red Integrada de Salud Tarma.

**ARTICULO SEGUNDO.- AGRADECER**, a la Municipalidad Provincial de Tarma, por la donación efectuada a favor del Gobierno Regional Junín - Hospital Félix Mayorca Soto a que se refiere el artículo primero de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR** al Hospital Félix Mayorca Soto de la Provincia de Tarma, para que proceda a registrar física y contablemente (**Alta de Bienes**) dentro de su Patrimonio Institucional, el inmueble recibido en calidad de Transferencia Interestatal a nombre del **Gobierno Regional Junín - Hospital Félix Mayorca Soto**, por tratarse de una Unidad Ejecutora.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR** copia de la presente Resolución, a la Municipalidad Provincial de Tarma, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, a la Dirección Regional de Salud Junín, a la Oficina de Gestión Patrimonial, al Órgano de Control Institucional y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel del original.

HYO. 06 JUN 2024

C.P.C. *Mariela Liz Quispe Salas*  
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Abg. Ena M. Bonilla Pérez  
SECRETARIA GENERAL